

una valiosa contribución al cumplimiento de las metas del Decenio,

Reafirmando que los asuntos relativos a la mujer deben enfocarse y tratarse como parte integrante de las políticas y programas generales en la esfera del desarrollo económico y social,

Tomando nota con reconocimiento de la administración eficaz y la continua ampliación de las actividades del Fondo y de la cooperación que le prestan los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y las comisiones regionales así como las organizaciones no gubernamentales,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones que han hecho los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales para el cumplimiento de las metas del Decenio,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo¹³³,

1. *Toma nota con satisfacción* de las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones 13º y 14º, a las que se hace referencia en el informe del Secretario General¹³⁴;

2. *Expresa su preocupación* por el hecho de que siga pendiente la cuestión de los puestos de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales, y de que la falta de progresos al respecto constituya un grave obstáculo en la labor relativa a los programas para la mujer en varias regiones;

3. *Insta* al Secretario General a que, en consulta con los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales, dé prioridad a resolver la cuestión de los oficiales superiores de programas para la mujer y adopte con urgencia medidas apropiadas para asegurar que todos los puestos supernumerarios y permanentes de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales se mantengan con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de que disponen;

4. *Observa con satisfacción* el aumento constante del número de proyectos presentados al Fondo y financiados con sus recursos y la contribución que aportan a la promoción de la participación de la mujer en el desarrollo;

5. *Considera* que el Fondo puede aportar una contribución singular en materia de asistencia técnica al cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

6. *Subraya* que el Fondo puede asimismo aportar una contribución singular al logro de las metas del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluso después del Decenio;

7. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo voluntario prestado al Fondo por los Estados Miembros, los comités nacionales para el Fondo, las asociaciones nacionales pro Naciones Unidas y otras organizaciones no gubernamentales;

8. *Advierte con preocupación* que las contribuciones para el Fondo no han sido suficientes para poder

emprender todos los meritorios proyectos que le han sido presentados;

9. *Advierte* que corresponde a las contribuciones de los gobiernos un papel fundamental en el mantenimiento e incremento de la viabilidad financiera y la eficacia de la labor del Fondo;

10. *Insta*, en consecuencia, a los gobiernos a que continúen e incrementen, cuando sea posible, sus contribuciones para el Fondo y exhorta a aquellos gobiernos que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo;

11. *Decide* que cuando se examinen los informes del Secretario General que se han de presentar a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones con arreglo a la resolución 36/129 de la Asamblea, se estudien a fondo todas las opciones posibles para que las actividades del Fondo continúen después de finalizado el Decenio;

12. *Pide* que en los informes del Secretario General sobre el Fondo que se han de presentar a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones quede constancia de los resultados de la evaluación para el futuro que se está realizando de las actividades que reciben asistencia del Fondo;

13. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Secretario General, en atención a su resolución 37/62, para mejorar y agilizar la administración del Fondo;

14. *Encomia* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por aportar continuamente asistencia técnica y recursos al Fondo;

15. *Pide* al Secretario General:

a) Que siga presentando informes anuales sobre la administración del Fondo y sobre la marcha de sus actividades y que, en su informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, dé cuenta además de la aplicación de las medidas adoptadas en atención al párrafo 3 *supra*;

b) Que siga incluyendo cada año al Fondo entre los programas para los que se prometen contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para Actividades de Desarrollo.

100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983

38/107. Prevención de la prostitución

La Asamblea General,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta las resoluciones, declaraciones, convenciones y recomendaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las conferencias internacionales dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, así como las relativas a la supresión de la trata de personas y a la explotación de la prostitución ajena, incluida la resolución 1983/30 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social,

Convencida de la importancia que reviste la plena integración de las mujeres en las actividades sociales, políticas y económicas de sus comunidades,

¹³³ A/38/530.

¹³⁴ *Ibid.*, secc. V.

Teniendo presente el papel fundamental que desempeña la mujer en el bienestar de la familia y en el desarrollo de la sociedad,

Considerando que la prostitución y el mal comitante de la trata de personas con fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana y ponen en peligro el bienestar del individuo, la familia y la comunidad,

Considerando asimismo que las mujeres y los niños siguen siendo con frecuencia víctimas de malos tratos físicos y de explotación sexual,

Consciente de que las condiciones económicas y sociales imperantes son en gran medida responsables de que todavía subsistan los problemas sociales de la prostitución y la trata de personas,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que tomen todas las medidas humanitarias pertinentes, con inclusión de medidas legislativas, para combatir la prostitución, la explotación de la prostitución ajena y todas las formas de trata de personas;

2. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que proporcionen protección especial a las víctimas de la prostitución adoptando medidas que incluyan la educación, las garantías sociales y las oportunidades de empleo para esas víctimas con miras a su rehabilitación;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, las comisiones regionales y los demás órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que presten mayor atención al problema de la prostitución y a los medios para prevenirla;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social que considere esta cuestión en su primer período ordinario de sesiones de 1985, junto con los informes solicitados por el Consejo en su resolución 1983/30, y que transmita sus observaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

100a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1983

38/108. Preparativos para la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las propuestas para la acción contenidas en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer¹³⁵,

Recordando su resolución 3490 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, en la que expresó su convicción de que un examen y una evaluación completos y cabales de los progresos realizados en la consecución de las metas del Plan de acción mundial eran de importancia decisiva para el éxito del Plan, y reconoció que los resultados de la aplicación del Plan contribuirían a la consideración del examen y la evaluación de la Estrategia Interna-

cional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁶ y promoverían, en consecuencia, la función de la mujer en el proceso de desarrollo,

Recordando su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que hizo suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer¹³⁷, tal como fue adoptado en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁸ se destacó la necesidad de llevar a la práctica el importante conjunto de medidas destinadas a mejorar la condición de la mujer que figuraban en el Plan de acción mundial aprobado en México D.F. en 1975¹³⁹ y las importantes medidas convenidas relacionadas con la Estrategia Internacional del Desarrollo que figuran en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, aprobado en Copenhague en 1980,

Recordando además su resolución 37/60 de 3 de diciembre de 1982, en la que acogió complacida la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer fuera el órgano preparatorio de la Conferencia y tomó nota de que la Comisión celebraría su primer período de sesiones en su calidad de órgano preparatorio en Viena del 23 de febrero al 4 de marzo de 1983,

Teniendo en cuenta la decisión 1983/132 de 26 de mayo de 1983 del Consejo Económico y Social, en relación con las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como órgano preparatorio de la Conferencia, que figuraban en su informe¹³⁹ y la resolución 1983/28 de 26 de mayo de 1983 del Consejo, referente a la participación de organizaciones no gubernamentales en los preparativos de la Conferencia,

Teniendo presentes todas sus resoluciones y decisiones pertinentes relativas a los preparativos para conferencias especiales,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, sobre su primer período de sesiones como órgano preparatorio de la Conferencia¹⁴⁰,

1. *Decide* aceptar con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Kenya de que la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se celebre en Nairobi en 1985;

2. *Toma nota* del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su primer

¹³⁶ Resolución 2626 (XXV).

¹³⁷ *Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

¹³⁸ Resolución 35/56, anexo.

¹³⁹ A/CONF.116/PC/9 y Corr.1, cap. I, secc. A.

¹⁴⁰ A/CONF.116/PC/9 y Corr.1 y Add.1; transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/C.3/38/2 y Add.1).

¹³⁵ *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.